

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00110-00

No se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, como quiera que se indicó de manera errada el término en que se entendería surtida la notificación personal, “se entenderá realizada una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al recibido de la comunicación”, no obstante, el mentado artículo indica: La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles **siguientes al envío del mensaje.**, además, se indicó de manera errada el correo electrónico de este Despacho.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **22 de abril de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T